

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

6024 Autos jurisdicción voluntaria de guarda y custodia y alimentos de menor de edad, número 24/99.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de jurisdicción voluntaria de guarda y custodia y alimentos de menor de edad, número 24/1999, promovidos por doña María Susana Marcos Saura, representada por el Procurador Sr. Bernal Segado, contra don Simón Valero Rosillo, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a la parte demandada don Simón Valero Rosillo, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 de junio de 1999, a las 10 horas, a fin de celebrar comparecencia en jurisdicción voluntaria de guarda y custodia y alimentos de menor edad, a fin de ser oído sobre las medidas solicitadas por el promotor y consistentes en lo siguiente:

1.- Que el hijo menor dada su corta edad quede bajo la custodia de la solicitante.

2.- Que se conceda la cantidad de 50.000 pesetas para levantar las cargas familiares.

En Cartagena a 14 de abril de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

6025 Autos D-622/98. Ejecución 45/99, sobre cantidad.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Ariola Ramírez, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa Grupo Industrial Metabel, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don José Ariola Ramírez, contra Grupo Industrial Metabel, S.L., por un importe de 239.545 pesetas de principal, más 23.954 y 16.425 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 44, seguida en este Juzgado a instancias de don Raúl Pérez Abalos, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de

todas las ejecuciones acumuladas a un total de 502.779 pesetas, más 100.062 pesetas de intereses y 50.277 pesetas de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL).

Así lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa Grupo Industrial Metabel, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como su colocación en estrados del Juzgado y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena a 8 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

6022 Procedimiento menor cuantía 170/96.

Don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 170/96, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Paloma de la Cruz López y José María de la Cruz López, contra Jesús de la Cruz López y Julián de la Cruz López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de septiembre, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Finca número veintidós. Local destinado a vivienda en el bloque primero, planta quinta, apartamento letra D, con entrada por el portal A. Forma parte del edificio denominado Fransena II, sito en calle Nueva. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina y terraza. Tiene una superficie de ochenta y cuatro metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, Norte, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento letra D; izquierda, apartamento letra F; fondo, calle Nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.670, folio 178, finca número 25.907.

Valor a efectos de primera subasta en 5.645.185 pesetas.

Dado en Lorca a 10 de marzo de 1999.—El Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6023 Procedimiento Art. 131 L.H., número 523/98.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 523/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Antonio Pedreño Ruiz, Encarnación Morales Sánchez y Promociones Aranda y Pedreño, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de julio, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una

cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de septiembre, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de septiembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.- Una tercera parte indivisa de la finca: Urbana, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladores y Cabezo de la Mota, solar formado por las parcelas número Z-tres y Z-seis del Plano de Ordenación Bahía. Mide 1.807 metros cuadrados. Linda: al Norte, Vía Axial; Sur, calle; Este, zona verde, y Oeste, parcela Z-cinco y resto de la finca matriz de Hoteles Bahía del Mediterráneo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, libro 467, tomo 1.584, Sección de Totana, finca número 39.785, inscripción 4.^a

2.- Urbana. Solar resultante de la demolición de la casa que existía encima de la calle de Buenavista, en el poblado de Torreagüera, del término municipal de Murcia, que tiene una superficie de 442,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VII, sección 4.^a, libro 96, tomo 2.189, folio 116, finca número 4.539-N, inscripción 6.^a

Tipo de subasta:

13.370.000 pesetas para la finca registral número 39.785.
5.730.000 pesetas para la finca registral número 4.539-N.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.